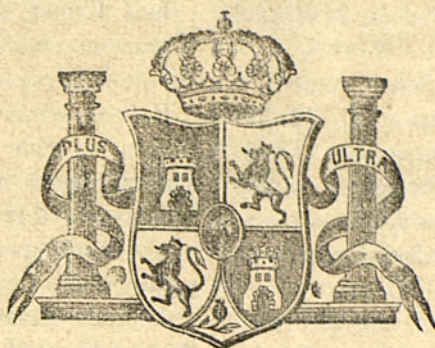


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	<i>Pesetas.</i>
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 210.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Nombrado por Real decreto de 17 del actual Gobernador civil de la provincia de Valladolid, hoy ceso en el mando de esta, haciendo entrega del mismo por disposición del Gobierno de S. M. al Secretario D. Ramon Loma y Argüelles.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades, corporaciones y habitantes de esta provincia.

Burgos 30 de Julio de 1883.

EL GOBERNADOR,
MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

SECCION DE FOMENTO.

Productos forestales.—Subastas.

A las doce de la mañana del día 1.º de Setiembre próximo tendrá lugar en la casa Consistorial del pueblo de Quintanar de la Sierra la venta en pública subasta de 950 pinos, que

producirán 197 metros cúbicos, y que se encuentran marcados en el sitio que ocupa dentro del monte Revenga el trazado de la carretera de Salas al límite de la provincia.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general, inserto en el núm. 129 de este Boletín, correspondiente al día 15 de Agosto último; debiendo advertirse que es obligación del rematante cortar y sacar del monte además de los árboles marcados los inútiles que haya dentro de dicho trazado, dejando limpio este; que la licencia habrá de pedirse en el término de ocho días contados desde la aprobación de la subasta; que el plazo para el aprovechamiento y dejar limpio el sitio de la corta será de un mes, y finalmente que el disfrute ha sido tasado en 1584 pesetas.

Burgos 30 de Julio de 1883.

EL GOBERNADOR INTERINO,
RAMON LOMA.

A las doce de la mañana del día 1.º de Setiembre próximo tendrá lugar en la casa Consistorial de Canicosa la venta en pública subasta de 1280 pinos, que producirán 257 metros cúbicos, y que se encuentran marcados en el sitio que ocupa dentro del monte Pinar, de Regumiel, el trazado de la carretera de Salas al límite de la provincia.

El pliego de condiciones para este aprovechamiento será el general, inserto en el núm. 129 de este Boletín, correspondiente al día 15 de Agosto último; debiendo advertirse que es obligación del rematante cortar y sacar del monte además de los árboles marcados los inútiles que haya dentro de dicho trazado, dejando limpio este; que la licencia habrá de pedirse en el término de ocho días contados desde la aprobación de la subasta; que el plazo para el aprovechamiento y dejar limpio el sitio de la corta será de un mes, y finalmente que el disfrute ha sido tasado en 2056 pesetas.

Burgos 30 de Julio de 1883.

EL GOBERNADOR INTERINO,
RAMON LOMA.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del día 18 de Febrero de 1883.

(Continuacion.)

Vicente Celada Alonso, núm. 4, hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision acuerda declararle pendiente de justificar la pobreza de un hermano casado para el día 27 de Marzo próximo.

Habiendo fallecido Miguel Marañon Ruiz, núm. 9, la Comision acuerda que se remita la fe de óbito para el día 27 de Marzo próximo.

Benito Ruiz Quintana, núm. 11: la Comision le declara soldado por no haber apelado del fallo del Ayuntamiento.

Cipriano Ruiz Quintana, núm. 14: no habiendo verificado el Ayuntamiento la revision de la excepcion legal otorgada á este mozo en su año, la Comision acuerda que lo verifique para el día 27 de Marzo próximo.

Félix Martinez Estramiana, número 16, expuso ser hijo único de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda confirmarle.

Trifon Gomez Echave, núm. 17: no habiendo revisado el Ayuntamiento la excepcion legal otorgada á este mozo en su año, la Comision acuerda que lo verifique para el día 27 de Marzo próximo.

Estéban Andin Resines, núm. 20: la Comision acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como nieto único de abuelo sexagenario y pobre.

Se acordó dejar sin efecto la revision de la excepcion de Simon Badillo Saioz, núm. 22.

1880.—Fermin Martinez Martinez, núm. 6: la Comision acuerda confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de viuda pobre.

Miguel Lopez y Lopez, núm. 7: no habiendo comparecido á ser tallado en

revision, la Comision acuerda que lo verifique el día 27 de Marzo próximo.

Bonifacio Ruiz del Valle, núm. 9: la Comision acuerda declararle exento como hijo de viuda pobre.

Eladio Lozares Gomez, núm. 17: la Comision acuerda asi bien confirmar el fallo de exencion dictado por el Ayuntamiento en favor de este mozo como hijo único de padre sexagenario y pobre.

Ponciano Echavarria Fernandez, número 18: la Comision acuerda declararle exento como hijo de viuda pobre.

Junta de Oteo.—1883.—Juan Ortega y Rueda, n.º 1, alegó ser hijo único de madre pobre casada con persona tambien pobre y sexagenaria: el Ayuntamiento le declaró exento; y no habiendo reclamado contra dicho fallo, la Comision le considera ejecutorio.

Eusebio Oribe y Oteo, núm. 2, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision le declara pendiente del certificado de existencia para el día 27 de Marzo próximo.

De conformidad con el dictámen de los facultativos que han reconocido á Tomás Villamor y Cámara, núm. 3, la Comision acuerda declararle útil y soldado.

Gerónimo Presa Ortiz, núm. 8: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Isidro Calleja Hierro, núm. 9: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Habiendo ingresado en Madrid Benito Vela Castresana, núm. 13, la Comision acuerda que se comunique al Jefe de la Caja de recluta de esta provincia.

Tomás Novales Oribe, núm. 16: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

No habiendo comparecido Bernardo Ruiz Robredo, núm. 17, la Comision acuerda que lo verifique el día 27 de Marzo próximo.

José Ortega Amo, núm. 27: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

1882.—Se acordó dejar sin efecto la revision de la excepcion de José Oteo Ortega, núm. 3, y que continúe en la

misma situacion de inútil que el año anterior.

Habiendo hecho el Ayuntamiento la revision de las excepciones legales otorgadas á los mozos Pedro Robredo Gutierrez núm. 5, Casimiro Relloso Castresana núm. 6, Esteban Corral Revilla núm. 9, y Clemente Molinuevo Gonzalez núm. 18, sin previa reclamacion de parte, la Comision acuerda dejarla sin efecto.

Tomás Cereceda Ortega, núm. 19: la Comision acuerda declararle soldado y que se dé de baja al núm. 21 Francisco Ortega Revilla.

Se acordó dejar sin efecto la revision de la excepcion del mozo Santos Andino Villamor, núm. 20.

1881.—Juan Lopez Novales, núm. 1: la Comision acuerda declararle exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Romualdo Garcia Ulibarri, núm. 2: la Comision acuerda declararle soldado, y que se dé de baja á Victoriano Ezquerria Castresana, núm. 8.

La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Hitarion Sanz Barreras núm. 3 y Esteban Lopez y Lopez, como hijos de viuda pobre.

1880.—José Gonzalez Molinuevo, núm. 3: la Comision acuerda declararle exento como hijo de viuda pobre.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de los mozos Simon Martinez Isaac núm. 11, Pedro San Juan Garcia núm. 19, y Luciano Pereda Garcia núm. 21.

Espinosa de los Monteros.—1885.—Florencio Zorrilla y Maza, núm. 4: de conformidad con el dictámen de los facultativos que han reconocido á dicho mozo, la Comision acuerda declararle inútil.

Habiendo ingresado en Madrid Cecilio Sainz de Aja y Gonzalez, núm. 10, se acordó comunicarlo así al Jefe de la Caja de recluta de esta provincia.

Habiendo resultado corto de talla el mozo Crisanto de la Maza Fernandez, núm. 12, la Comision acuerda que ingrese en la reserva del art. 88 de la ley.

Vidal Perez Marañon, núm. 16: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Emilio Gomez Ortiz, núm. 18: la Comision acuerda declararle exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

Juan Quintanilla Salazar, núm. 27: la Comision le declara soldado por no haber apelado del fallo del Ayuntamiento.

1882.—Habiendo revisado el Ayuntamiento las excepciones legales que tenian otorgadas los mozos Fulgencio Gutierrez Solana núm. 4, Florencio Revuelta y Porres núm. 7 y José Zorrilla Ezquerria núm. 10, sin preceder reclamacion de parte, la Comision acuerda dejarlas sin efecto.

Valeriano Chaves y Martinez, número 12: no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el día 27 de Marzo próximo.

Habiendo resultado con talla Fulgencio Ruiz Canales, núm. 15, la Comision acuerda declararle soldado, y que se dé de baja al núm. 24 Manuel Arroyo Ruiz.

Eugenio Martinez Setien núm. 19 y Manuel Gomez Llarena núm. 22: habiendo hecho el Ayuntamiento la revision de las excepciones legales otorgadas á dichos mozos, sin previa reclamacion de parte, la Comision acuerda dejarla sin efecto.

1881.—La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en revision respecto de los mozos Máximo Sainz Maza núm. 3, José Villasante y Llarena número 8, Cipriano Martinez Arroyo número 25, Jacinto Lopez Fernandez número 36, y Eduardo Ruiz del Valle núm. 42 como comprendidos en el artículo 92 de la ley.

Rafael Sainz Baranda, núm. 11: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que lo verifique el día 27 de Marzo próximo.

Asi bien acuerda la Comision que comparezca á ser tallado y reconocido en revision el mozo Estéban Rosales y Lopez núm. 17 para el día 27 de Marzo próximo.

1880.—La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en revision en favor de los mozos Tomás Fernandez Cano núm. 4, Juan Bautista Fernandez Perez núm. 20, Tomás Ezquerria Pereda núm. 27, y Martin Sainz de Aja número 30 como comprendidos en el artículo 92 de la ley.

Juan Lopez Zorrilla, núm. 21, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda que se justifique la existencia para el día 27 de Marzo próximo.

Justo Isla Lopez, núm. 36: no habiendo comparecido á ser tallado en revision, la Comision acuerda que lo verifique el día 27 de Marzo próximo, para cuyo día ha de justificar la existencia de su hermano en el Ejército.

Merindad de Sotoscueva.—1885.—La Comision acuerda declarar ejecutorios los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Julian Martinez Muga núm. 5 y Acacio Gomez Fernandez núm. 7 como hijos de viuda pobre.

Rafael Lopez Fernandez, núm. 8: la Comision acuerda declararle soldado por no haber apelado del fallo del Ayuntamiento.

Antonio Lopez Varona, núm. 11, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda que justifique la existencia de dicho hermano para el día 27 de Marzo próximo.

Miguel Peña Pereda, núm. 12: la Comision acuerda declararle soldado por no haber apelado del fallo del Ayuntamiento.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Buenaventura Saiz Lopez, núm. 15.

Cecilio Ruiz Peña, núm. 15, expuso tener un hermano en el Ejército: la

Comision acuerda que se justifique la existencia de dicho hermano para el día 27 de Marzo próximo.

Luis Gomez Ruiz, núm. 17: la Comision acuerda declararle exento como hijo de padre sexagenario.

Hallándose en Cuba Domingo Gomez Fernandez, núm. 18, y Estéban Fernandez Guerra, núm. 22, la Comision acuerda que ingresen en aquel punto, y se dé cuenta el día 28 de Abril próximo.

Tiburcio Masa Gomez núm. 24, y Mariano Gomez Lopez núm. 27, la Comision les declara exentos como hijo de padre sexagenario y pobre.

No habiendo resuelto el Ayuntamiento la excepcion de Juan Peña Gomez, núm. 29, la Comision acuerda que lo verifique para el día 27 de Marzo próximo.

Mariano Martinez Ruiz, núm. 30, la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

1882.—Leon Porres Pereda número 18, y Manuel Peña y Peña núm. 22: no habiendo comparecido á ser reconocidos en revision, la Comision acuerda que lo verifiquen el día 27 de Marzo próximo.

Eloy Lopez Gomez, núm. 27: no habiendo comparecido á ser tallado en revision, la Comision acuerda que lo verifique el día 27 de Marzo próximo.

1881.—Habiendo sido declarado soldado en este día el mozo Domingo Fernandez Peña, núm. 4, la Comision acuerda se dé de baja al núm. 17 Gregorio Pereda Lopez.

Igual acuerdo se adoptó respecto de Leon Ruiz Lopez, núm. 2, y que se dé de baja á Juan Fernandez Lopez, núm. 15.

Manuel Peña y Peña, núm. 6, alegó tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda que se justifique la existencia de dicho hermano para el día 27 de Marzo próximo.

Aniceto Gomez Peña, núm. 7: la Comision acuerda declararle soldado por no asistirle la excepcion que alegó.

La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en revision en favor de los mozos Adrian Garcia Gomez número 9, Celestino Lopez Gonzalez núm. 20, Roman Pereda Pereda número 22, Fernando Ruiz Rueda núm. 23, y Esteban Gomez y Gomez núm. 24, como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Eusebio Lopez Lucio, núm. 25: no habiendo comparecido á ser tallado en revision por hallarse en Toledo, la Comision acuerda que se talle en aquella provincia y se dé cuenta del resultado el día 27 de Marzo próximo.

1880.—Alejandro Pereda Peña, núm. 8: la Comision le declara exento por mantener á sus hermanos huérfanos.

Manuel Gomez Gonzalez, núm. 9, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda que se justifique la existencia de dicho hermano para el día 27 de Marzo próximo.

Juan Basilio Ruiz, núm. 19: no habiendo comparecido, la Comision

acuerda que lo verifique para el día 27 de Marzo próximo.

La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en revision en favor de los mozos Gregorio Pereda Alonso número 21, Domingo Lopez Pereda número 25, y José Llarena Pereda n.º 36, como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Merindad de Montija.—1885.—Lorenzo Gomez y Gomez núm. 3: no habiendo comparecido por hallarse en Madrid, la Comision acuerda que lo verifique para el 27 de Marzo, si no ingresa en aquel punto.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto del mozo Calixto Mena Saiz, núm. 5.

Dionisio Lopez Boricon, núm. 6: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario.

Felix Gomez Baranda, núm. 7: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

No habiendo comparecido por encontrarse en Madrid el mozo Blas Ruiz Pereda, núm. 8, la Comision acuerda que lo verifique el día 27 de Marzo próximo, si antes no ingresa en aquel punto.

Juan Fernandez Garcia, núm. 9, ategó ser hijo único de padre impedido y pobre: la Comision acuerda que se amplie el expediente por lo que hace á los bienes que posee el hijo casado, y que se dé nuevamente cuenta de este caso el día 27 de Marzo próximo.

Ricardo Caballero Santayana, número 11: habiendo sido declarado soldado sin reclamacion por el Ayuntamiento, y no habiendo comparecido por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército, la Comision acuerda que se reclame el oportuno certificado de existencia del mismo para el día 28 de Abril próximo.

Atanasio Isla Gomez, núm. 12: la Comision acuerda declararle exento como hijo de viuda pobre.

Benigno Lopez Cano, núm. 13: la Comision acuerda declararle soldado por no asistirle la excepcion que alegó.

Hallándose en la Isla de Cuba el mozo Maximiano Baranda Pereda, número 14, la Comision acuerda que ingrese en aquel punto y se dé cuenta del resultado el día 28 de Abril próximo.

José Chan y Sainz, núm. 17: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

No habiendo comparecido el mozo Angel Martinez Cano, núm. 19: la Comision acuerda que lo verifique el día 27 de Marzo próximo.

Igual acuerdo adopta la Comision respecto de Alfonso Rueda Carrera, núm. 21.

Francisco Lopez y Lopez, núm. 25: no habiendo comparecido por hallarse en Madrid, la Comision acuerda que ingrese en aquel punto, y que se dé cuenta de este caso el día 27 de Marzo próximo.

Benito Gomez Angulo, núm. 24: la

Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Juan Gomez Arenal, núm. 26: habiendo sido declarado soldado sin reclamacion por el Ayuntamiento, y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el dia 27 de Marzo próximo.

Leandro Peña Bustillo, núm. 28, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda que se justifique la existencia del hermano para el dia 28 de Abril próximo.

Vicente Ruiz Lopez, núm. 52: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario.

Manuel Ortiz Pereda, núm. 53: no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el dia 27 de Marzo próximo.

1882.—Habiendo resultado con talla el mozo Francisco Lopez Marañon, número 2, la Comision acuerda que se dé de baja al núm. 21 Aniceto Rasines Galaz.

Se acordó dejar sin efecto la revision de la excepcion del mozo Ruperto Vivanco Ortiz, núm. 5, de Simon Lopez Baranda núm. 6 y Blas Lopez y Lopez núm. 25.

1881.—Eusebio Montejo Incinillas, núm. 5: no habiendo comparecido á ser tallado en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 27 de Marzo próximo.

Hermenegildo Sainz Martinez, núm. 5: la Comision le declara exento por mantener á una hermana huérfana.

Vicente Salinas Ortiz, núm. 8: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision como inútil de dicho reemplazo, la Comision acuerda que lo verifique el dia 27 de Marzo próximo.

José M. Villasante Lopez, núm. 13, alegó tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda que se justifique la existencia de dicho hermano en el Ejército para el dia 27 de Marzo próximo.

Igual acuerdo se adopta respecto de Idefonso Lopez Cano, núm. 19, señalando el dia 28 de Abril.

Ramon Vivanco Angulo, núm. 25, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda prevenir al Alcalde que manifieste si el citado hermano es ó no licenciado absoluto para el dia 27 de Marzo próximo.

Tomás Lopez Gomez, núm. 50: no habiendo comparecido á ser tallado en revision, la Comision acuerda que lo verifique el dia 27 de Marzo próximo.

1880.—La Comision acuerda confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en revision en favor de los mozos Mariano Lopez Viñas núm. 1, Martin Gutierrez Pereda núm. 4, y Teodoro Villasante Tejera núm. 9, como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Timoteo Melchor Fernandez, núm. 10, expuso tener un hermano en el Ejército: la Comision acuerda que se justifique la existencia de dicho hermano en el Ejército para el dia 27 de Marzo próximo.

A virtud de una instancia presenta-

da por Vicente Martinez, vecino de Presencio, se acordó dejar sin efecto el acuerdo por el que se ordenó instruir expediente de prófugo á su hijo Frumencio Martinez del Prado, quinto con el número 1 del actual reemplazo, y que se presente el 24 de Marzo próximo.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Benigno Lopez Cano, Teodoro Sainz Ezquerria y Cecilio Gomez Rodriguez, quintos números 15, 10 y 4 respectivamente del cupo de Merindad de Montija, Ricardo Lopelinares Lopelinares y Antonio Fernandez Rojo números 1 y 9 del de Medina de Pomar, Venancio Miguel Izquierdo núm. 2 del de Cabañas de Esgueba, Paulino Angulo Ortega, Leandro Villamor Villamor y Estéban Ortega y Perea números 18, 7 y 4 del de Junta de Oteo, Dionisio Martinez Pereda y Norberto Fernandez y Diego números 11 y 8 del de Espinosa de los Monteros y Domingo Ortiz Perez núm. 9 del de Merindad de Sotoscueva, la Comision acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 18 de Febrero de 1885.— El Vicepresidente, Federico Martinez del Campo.— El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas del dia 19 de Febrero de 1885.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Federico Martinez del Campo y asistencia de los Sres. Castrillo, Chico, Eranueva, Gonzalez Marron, y Arechavala, se procedió á resolver sobre los asuntos de quintas siguientes:

Junta de Puentedey.—1883.—Feliciano Lopez y Lopez, núm. 1: la Comision le declara exento por mantener á dos hermanas huérfanas, y soldado por no asistirle la excepcion alegada á José Fernandez Saiz, núm. 2.

1881.—Florentino Saiz y Saiz, número 1, y Pedro Saiz Barona, núm. 2: la Comision los declara exentos como hijos de viuda pobre.

Matias Lopez Saiz, núm. 4, alegó tener un hermano en el Ejército; y no habiendo hecho el Ayuntamiento la revision respecto de este mozo, la Comision acuerda que lo verifique y que se dé cuenta el 30 de Marzo próximo.

Merindad de Valdeporres.—1885.—La Comision declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre y que comparezca á ser tallado y filiado á Laureano Peña Gomez núm. 1, á Lorenzo Ruiz Fernandez núm. 2 como hijo de viuda pobre, debiendo comparecer tambien á ser tallado y filiado, soldado por no haber apelado del fallo del Ayuntamiento á José Peña y Peña número 5, exento como corto de talla á Francisco Peña Ruiz núm. 6, pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Antonio Ruiz

Lopez núm. 9, exento á Victor Perez y Lopez núm. 11 como hijo de viuda pobre, pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Juan Barona Saiz núm. 15, y pendiente de comparecencia á reconocimiento á Juan Peña y Moral número 14.

1882.—Marcos Martinez Conde, número 6: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de este mozo por no haber precedido reclamacion de parte, que el Ayuntamiento falle categóricamente respecto de la excepcion de Nicenor Garcia Garcia núm. 9, que comparezca á ser reconocido en revision Mariano Saiz Martinez núm. 10, y dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de los mozos Francisco Ruiz Garcia núm. 11, Manuel Azcona Lopez núm. 18, Agustín Perez Garcia núm. 27, y Juan Saiz Garcia núm. 31, por no haber precedido reclamacion de parte.

1881.—Marcos Garcia Gomez, número 2: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre, así como á Cecilio Ruiz Lopez núm. 8, Guillermo Varona Lopez núm. 10 y Emeterio Lopez Saiz núm. 25, como comprendidos en el art. 92 de la ley.

1880.—Así bien acuerda la Comision declarar exentos á Dionisio Garcia núm. 5, Marcelino Lopez Ruiz núm. 13 é Iñigo Saez Fernandez núm. 18 como comprendidos en el art. 92 de la ley.

Merindad de Sotoscueva.—1885.—La Comision declara soldado por haber resultado útil y con talla á Atanasio Peña Peña núm. 19, y tambien soldado por la misma razon á Juan Pereda Guerra, núm. 26.

Espinosa de los Monteros.—1880.—Patricio Alcorta Garcia núm. 6: la Comision acuerda declararle soldado, que ingrese en el Ejército activo y que se dé de baja al núm. 24 Telesforo Fernandez Setiem y Gomez Llerena.

Merindad de Castilla la Vieja.—1885.—Primitivo Alonso Lopez núm. 1: la Comision le declara exento como hijo único de padre sexagenario y pobre, tambien exento como corto de talla y pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Fermín Gutierrez Gonzalez núm. 3, exentos á José Lopez y Lopez núm. 4, Domingo Atilano Lopez núm. 10, Gregorio Hoyo Zorrilla núm. 12, Francisco Gonzalez Saiz núm. 14 y Gregorio Martinez Gonzalez núm. 16, como comprendidos en el art. 92 de la ley, y pendiente de comparecencia á Domingo Rueda Alonso núm. 5.

1882.—Habiendo hecho el Ayuntamiento la revision de las excepciones que tenían otorgadas los mozos Florentino Gutierrez Gutierrez núm. 5, Cándido Revuelta Martinez núm. 5, Cleto Ruiz Gomez núm. 12, Tirso Martinez Lopez núm. 15, y Cándido Pereda Mazuelos núm. 16, sin que haya precedido reclamacion de parte, la Comision acuerda dejarla sin efecto.

Nicasio Pereda Varona núm. 21, la

Comision acuerda que ingrese en el Ejército activo y que se dé de baja al núm. 22 Damian Gomez Peña.

Habiendo revisado el Ayuntamiento sin previa reclamacion de parte las excepciones otorgadas á los mozos Idefonso Lopez Pereda núm. 24 y Bernardo Ruiz Negrete núm. 31, la Comision acuerda dejar sin efecto las expresadas revisiones.

1881.—La Comision declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre á Francisco Toribio Sedano número 2, pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Manuel Gonzalez Zorrilla número 3, exento como hijo de viuda pobre á Sandalio Barona Brizuela número 4, soldado por haber perdido su excepcion á Antolin Jacobo Diez número 5, que sea alta en activo, y baja el núm. 20, á Apolinar Gomez Gonzalez, soldado por la misma razon á Eugenio San Martin Terrones núm. 7, que ingrese en activo y que se dé de baja al núm. 19 Eugenio Pereda Barona, exento por mantener á su abuelo pobre á Pedro Carlos Lopez Rios número 10, exentos como hermano de soldado á Bernabé Llerena Novales núm. 11, á Julian Martinez Garcia número 14 como hijo de padre sexagenario, á Eusebio Barona Diez núm. 16 como hijo de viuda pobre, y como comprendidos en el art. 92 de la ley á Victoriano Perez y Perez núm. 17, y Juan Lopez y Lopez núm. 18.

1880.—Remigio Martinez Ruiz, número 2: la Comision le declara soldado por haber perdido su excepcion, que sea alta en activo y baja el núm. 22 José Zorrilla Gonzalez, pendiente de justificacion como hijo de viuda pobre á Santos Martinez Martinez número 3, exento por mantener á cuatro hermanos huérfanos á Evaristo Gonzalez Lopez núm. 7, pendiente de ser tallado y reconocido en Madrid á Miguel Ruiz Barona núm. 19.

Pino de Bureba.—1885.—Gregorio Gonzalez Bárcena, núm. 5: la Comision le declara soldado por no asistirle la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre.

1881.—Remigio Tudanca, núm. 2: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Jurisdiccion de San Zadornil.—1882.—Hilario Molinuevo Vadillo, número 5, alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre; y resultando que el Ayuntamiento ha revisado esta excepcion sin previa reclamacion de parte, la Comision acuerda dejarla sin efecto.

Estanislao Diez Zárate, núm. 1: la Comision acuerda que comparezca á ser tallado en revision el dia 30 de Marzo próximo.

Partido de la Sierra en Tobalina.—1885.—La Comision declara pendiente de justificacion como hijo de viuda pobre á Felipe Herranz Gomez núm. 1, soldado y pendiente del certificado de su existencia como voluntario en el Ejército á Lucas Garcia Miera núm. 5, soldado por no haber apelado del fallo

del Ayuntamiento á Francisco Gonzalez Sedano núm. 4, pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Joaquin Cantero Estramiana núm. 7, exentos como hijos de padre sexagenario y pobre á Juan Blanco Garcia núm. 8 y á Cecilio Rozas Ochoa núm. 9.

1882.—Tomás Gomez Garcia, núm. 2: la Comision acuerda que ingrese en activo, y que se dé de baja al núm. 6 Gregorio Gomez Miranda.

Toribio Miranda Ruiz, núm. 5: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de este mozo por no haber precedido reclamacion de parte.

1880.—Ambrosio Ochoa Castrillo, núm. 4: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre, y soldado por haber cesado su excepcion á Felipe Garcia Marroquin, núm. 11.

Junta de Rio de Losa.—1885.—Damian Velarde Calesa, núm. 2: la Comision le declara exento como inútil y que el Ayuntamiento falle respecto de la excepcion legal que tiene expuesta, y exentos á Servando Gonzalez Salazar núm. 8 y Mariano Casas Salvador núm. 9 como comprendidos en el art. 92 de la ley.

1882.—Alejandro Villate Garcia, núm. 5: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision de la excepcion de hijo único de padre sexagenario y pobre que tenia otorgada este mozo, por no haber precedido reclamacion de parte.

1881.—Matias Corral y Torre, número 4: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

1880.—Gregorio Garcia Ruiz, número 5: la Comision acuerda que ingrese en el Ejército activo y que se dé de baja al núm. 5 Gabriel Presa Ortega.

Merindad de Valdivielso.—1885.—Domingo Fernandez Sedano, núm. 1: la Comision le declara exento como comprendido en los arts. 88 y 92 de la ley, soldado á Vicente Ruiz y Ruiz núm. 2, pendiente de comparecer á reconocimiento á Angel Fernandez Gutierrez núm. 3, soldado por no haber apelado del fallo del Ayuntamiento á José Revuelta Montalban núm. 7, exento como corto de talla y pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Simon Alcalde Real número 8, exento como comprendido en el art. 92 de la ley á Domingo Garcia Cortés núm. 18, pendiente de comparecer á nuevo reconocimiento á Atanasio Garcia Ruiz núm. 19, exento como hijo de padre sexagenario y pobre á Francisco Sobrado Crespo núm. 20, pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á José Gonzalez de la Torre núm. 21, pendiente de justificacion como hijo de viuda pobre y del certificado de su existencia como voluntario en el Ejército á Vicente Gonzalez Ruiz núm. 22, exento como hijo de viuda pobre á Juliano Gonzalez Mata, núm. 24, como hermano de soldado á Anselmo Fer-

nandez Tubilleja núm. 27, y á Cayo Rodriguez Martinez núm. 34 y Ramon Peña Ruiz núm. 37 como hijos de padre sexagenario y pobre.

1882.—Andrés Sedano Peña, número 2: la Comision le declara pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército, y exento como hijo de padre impedido y pobre á Juan Fernandez Martinez núm. 17, que ingrese en el Ejército activo, Antolin Marquina Ruiz núm. 22 y se dé de baja al número 39 Clemente Torres Mata, que ingrese pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército Atilano Arce Montalban número 25, y que se dé de baja al número 38 José Martinez Gordo, que comparezcan á ser reconocidos en revision Primitivo Rico Puente núm. 4, y Estéban Garcia Zorrilla número 9, que ingrese en el Ejército activo Feliciano Martinez Seco núm. 11, y que se dé de baja al núm. 22 Manuel Fernandez Alonso, confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Rufino Torres Isla núm. 21, Venancio Garcia Garmilla núm. 29, Anacleto Alonso Ruiz número 32, Prudencio Abad Gutierrez número 34, Evaristo Fernandez Alonso núm. 37 y Pedro Perez Gallo número 48 como comprendidos en el art. 92 de la ley.

1880.—La Comision acuerda asi bien confirmar los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento en favor de los mozos Julian Martinez Angulo núm. 11, Juan Fernandez y Fernandez núm. 12, Idefonso Lopez Lechosa número 14, Francisco Fernandez Peña núm. 19 y Cándido Peña Perez n.º 24, comprendidos en el art. 92 de la ley.

Valle de Tobalina.—1885.—Simon Gomez Hierro núm. 5: la Comision le declara pendiente de justificar la excepcion de tener un hermano en el Ejército, exento como hijo de padre sexagenario y pobre á Nicomedes Gonzalez Montalban núm. 4, pendiente de comparecencia á Mateo Ortiz Estramiana núm. 6, pendiente de justificar la excepcion de hermano de soldado á Segundo Fernandez Barredo núm. 7, soldado por no asistirle la excepcion alegada á Casto Garcia Llanos número 9, pendiente de ingresar en uno de los cuerpos del Ejército de Cuba á Bonifacio Peña Ruiz núm. 14, exento como hijo de viuda pobre á Galo Vesga Ruiz núm. 15, á Gregorio Brizuela Amor núm. 18 por mantener á dos hermanos huérfanos, á Martin Castillo Presa núm. 19 como hijo único de padre sexagenario y pobre, así como á Salustiano Garcia Lopez núm. 25, Ceferino Fernandez Villanueva núm. 24, Gabriel Ruiz Hierro núm. 27, Felipe Gonzalez Ortiz núm. 28, Gregorio Herran-Gomez núm. 29 y Ramon Tortajada Orejo núm. 52 como comprendidos en el art. 92 de la ley.

1882.—Bernardo Santiago Montejo, núm. 4, expuso ser hijo único de viuda pobre; y resultando que se ha hecho la revision de esta excepcion sin previa reclamacion de parte, la Comision

acuerda dejarla sin efecto, así como la de las excepciones que tenian otorgadas los mozos Eugenio Ochoa Ochoa núm. 5, Gabriel Salinas Mardones núm. 7, Ambrosio Tobalina núm. 19, Manuel Fernandez Martinez núm. 22, Eustasio Paredes Garcia núm. 25, y Vicente Peña Villate núm. 26.

1881.—La Comision declara exento como hermano de soldado á Domingo Gomez Concha núm. 1, pendiente de comparecer á ser tallado en revision á Faustino Alonso Ruiz núm. 5, exentos á Benito Barredo Salazar núm. 9 y Lorenzo Fernandez Ortiz núm. 14, el primero como hijo único de padre impedido y pobre, y el segundo como hijo único de viuda pobre, pendiente de comparecer á ser tallado en revision á Emeterio Ruiz Angulo, núm. 17, exento como hijo de viuda pobre á Estéban Salazar Gomez núm. 18, debiendo comparecer á ser tallado en revision, exentos á Amós Hierro Gobantes núm. 24, Sandalio Tobalina núm. 25, y José Varona Cavilla núm. 26, los dos primeros como hijos de viuda pobre, y el tercero como hijo de padre sexagenario y pobre, soldado por haber perdido su excepcion á Manuel Fernandez Ruiz núm. 38, debiendo comparecer el 30 de Marzo próximo, exento como hijo de viuda pobre á Pedro Fernandez Ortiz núm. 45, pendiente de que el Ayuntamiento revise la excepcion otorgada á Miguel Angulo Lopez núm. 45, soldado por haber cesado su excepcion á Francisco Alonso y Alonso núm. 46, exentos á Anselmo Campo Garcia, número 5, Nicolás Campo Oña núm. 6, Gabino Herrera Pradilla núm. 11, Ignacio Angulo Salazar núm. 21, Anselmo Velez Ruiz núm. 24, Claudio Angulo Hierro núm. 28, Santiago Tobalina Gomez núm. 31, y Fulgencio Alonso Celana núm. 41, como comprendidos en el art. 92 de la ley, soldado por haber perdido su excepcion á Cándido Lopez Viadas núm. 15, y que se dé de baja al núm. 38 Gregorio Salazar Barcina, soldado desestimando la excepcion de hijo de viuda pobre á Pablo Saiz Ruiz núm. 34, y pendiente de que el Ayuntamiento resuelva categóricamente respecto de la excepcion de hijo de padre sexagenario y pobre á Justo Castro Salazar núm. 17.

Trespaderne.—1885.—La Comision declara soldado por no haber apelado del fallo del Ayuntamiento á Juan Fuente Prado, núm. 1, pendiente del certificado de existencia de un hermano en el Ejército á Felipe Lopez Hoya núm. 2, soldado desestimando como extemporánea la alegacion que ha hecho de hijo de padre impedido y pobre á Benito Angulo Ladrero, núm. 4, exento como hijo de padre sexagenario y pobre á Manuel Lopez Lopez número 5, y á Cecilio Fuente Lopez núm. 9 como hijo de viuda pobre.

1882.—Francisco Gonzalez Martinez núm. 1: la Comision acuerda dejar sin efecto la revision hecha por el Ayuntamiento respecto de este mozo por no haber precedido reclamacion de padre.

1881.—Marcos Lopez Torre, número 7: no habiendo fallado categóricamente el Ayuntamiento respecto de la excepcion de hijo de viuda pobre otorgada á este mozo en reemplazos anteriores, la Comision acuerda que lo verifique para el dia 30 de Marzo próximo.

1880.—Domingo Llorente Fuente, núm. 5: no habiendo comparecido á ser reconocido en revision, la Comision acuerda que comparezca el dia 30 de Marzo próximo.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Francisco Martinez Martinez núm. 1 por el cupo de Villaescusa del Butron, Genaro Ruiz Canales y Ricardo Gomez Ortiz números 5 y 6 del de Espinosa de los Monteros, Venancio Garcia Gonzalo núm. 34 del de esta Capital, Patricio Sagredo Saiz núm. 2 del de Cueva Cardiel, Felipe Angulo Ortiz, Narciso Alonso Celada y Cano, é Inocencio Llanos Angulo números 5, 1.º y 8 del de Valle de Tobalina, y Luciano Salazar Fernandez número 10 del de Oña, todos del reemplazo actual, y Fulgencio Ruiz Canales núm. 15 por el cupo de Espinosa de los Monteros del reemplazo de 1882, la Comision acuerda que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la noche.

Burgos 19 de Febrero de 1885.—El Vicepresidente, Federico Martinez del Campo.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El artículo 8.º de la ley de Presupuestos, que ha de regir durante el año económico de 1883-84, fechada en 25 del corriente, y publicada en la Gaceta de Madrid del 26 del actual, dice lo que se copia á continuacion.

«Artículo 8.º Los actos y contratos que á la fecha de esta ley no se hayan presentado á la liquidacion, ó al pago del impuesto de derechos reales, quedarán libres de toda multa, excepto en la parte que pueda corresponder á los denunciadores, en virtud de resolucion administrativa, si los interesados cumplen ambos requisitos antes de 1.º de Noviembre próximo.»

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público.

Burgos 28 de Julio de 1885.—El Delegado de Hacienda, José Galbaldon Cisneros.